



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ" APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE AGOSTO DE 2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017 adoptó acuerdo de **Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del Suministro de material de oficina (papelería) para el Ayuntamiento de Jerez.**, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

II.- Con fecha 13 de Septiembre de 2017 se publica anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz (BOP) número 175.

III.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se observan errores materiales que afectan:

1. A la definición del tipo de licitación, señalado en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que versa, entre otras cosas, sobre los tipos de licitación, al definir el tipo de licitación como un importe I.V.A. incluido, cuando los tipos de licitación deberían ser importes I.V.A. EXCLUIDO y que literalmente establece:

*"(...) Los **tipos de licitación** se establecen en un importe (I.V.A incluido) máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro (...)"*

2. A la solicitud de los precios unitarios ofertados I.V.A. incluido, a los licitadores, señalado en la Base 23ª Modelo de Proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la proposición de los licitadores debería ser de precios unitarios I.V.A. EXCLUIDO y que literalmente establece:

*"(...) Los siguientes **precios unitarios** (I.V.A. incluido)(...)"*

IV.- Observados dichos errores materiales, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que acuerde su rectificación, proponiendo:

1. La sustitución del texto que define el tipo de licitación, señalado en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el siguiente texto literal:

	Código Cifrado de Verificación: H617B7V0P922BM9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
FECHA 29/09/2017	
H617B7V0P922BM9	

“(…) Los **tipos de licitación** se establecen en un importe (I.V.A excluido) máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro(…)”

Como consecuencia de dicha rectificación el citado texto de la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedaría redactada de la siguiente forma:

“(…) Los **tipos de licitación** se establecen en un **importe (I.V.A excluido)** máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro: (…)”

2. La sustitución del texto que solicita los precios unitarios a ofertar por los licitadores, señalado en la Base 23ª Modelo de Proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente texto literal:

“(…) Los siguientes **precios unitarios** (I.V.A. excluido)(…)”

Como consecuencia de dicha rectificación, el citado texto de la Base 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedaría redactada de la siguiente forma:

“(…) Los siguientes **precios unitarios (I.V.A. excluido):(…)**”

A la vista de todo lo anterior y en virtud del informe emitido por el Departamento de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Rectificar los errores advertidos en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Tipos de Licitación) y en la Base 23ª (Modelo de Proposición Económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2017 que rige la licitación del Suministro de material de oficina (papelería) para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, según se ha detallado en el expositivo del presente acuerdo. Quedando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según se adjunta.

Segundo.- Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Computar el plazo de presentación de ofertas desde la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: H617B7V0P922BM9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
FECHA 29/09/2017		
 H617B7V0P922BM9		